UNION TEMPORAL
BIENESTAR SOCIAL

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y 828 DE 2003

PERSONA JURÍDICA

Yo, **VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.103.358, actuando en calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL BIENESTAR SOCIAL**, identificada con NIT 902.054.587-5, certifico que la Unión Temporal ha dado cumplimiento a las obligaciones que le son aplicables en materia de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente.

Así mismo, certifico que la **UNIÓN TEMPORAL BIENESTAR SOCIAL** no cuenta con personal vinculado mediante contrato laboral que genere obligaciones directas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. Las personas naturales vinculadas mediante contratos de prestación de servicios para la ejecución de sus actividades son responsables de realizar directamente sus aportes a salud, pensión y riesgos laborales, conforme a la ley.

Igualmente, certifico que se ha verificado el cumplimiento y acreditación de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral por parte de los contratistas vinculados a la ejecución de las actividades de la Unión Temporal, encontrándose al día hasta el mes de agosto de 2026.

La presente certificación se expide para los fines pertinentes y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2026.

VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ
Representante Legal
C.C 53.103.358